

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.**

Medellín, septiembre veinticuatro de dos mil veinte

Radicado	050014003017 2019 01429 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	TATIANA MAGRETH ALVAREZ
Asunto	Termina proceso por pago total de la obligación

Teniendo en cuenta lo solicitado por la Dra. CLARA CECILIA PELÁEZ, representante legal suplente de la sociedad Vallejo Peláez Abogados quien actúa en el proceso como endosataria al cobro de Bancolombia, de que se termine el proceso por pago total de la obligación, es por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Juzgado:

**RESUELVE:**

- 1) Se declara terminado el presente proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, realizada por la parte demandada.**
- 2) Se ordena el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el vehículo de placas JBL 598, de propiedad de la demandada TATIANA MAGRETH ALVAREZ. Sin necesidad de oficiar por cuanto la parte demandante devolvió el oficio sin diligenciar.
- 3) Una vez ejecutoriado el presente auto, se dispone el archivo del expediente previo baja en el sistema de Gestión Judicial.

**NOTIFIQUESE**

  
**MARÍA INÉS CARDONA MAZO**  
**JUEZ**

